

## Anexo 1.

### LISTADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS ACTIVOS PRIORIZADOS PARA LAS CONVOCATORIAS

#### PROGRAMA PRÁCTICAS PARA LA VIDA

##### 1. OBJETO

El presente documento tiene como finalidad establecer el listado priorizado de programas académicos activos que podrán participar en el marco de las Convocatorias para realizar las prácticas laborales como requisito de grado para el periodo 2026, en el marco de la Resolución 3367 de 2025: "Por la cual se crea y regula el programa de prácticas laborales para el fortalecimiento educativo y la transición hacia la vida laboral "Prácticas para la vida". Por medio de las facultades conferidas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2025-1427 (NUMERACIÓN ICETEX)CI-MT-588-2025 (NUMERACIÓN MINTRABAJO).

##### 2. ESPECIFICACIONES

La priorización se construye con base en: Los manuales de funciones de las Secretarías de Educación Certificadas, identificando los perfiles ocupacionales más recurrentes en los cargos de planta, los lineamientos del Reglamento Operativo del Fondo "Programa de Prácticas Laborales", que define los requisitos para programas, exclusiones y áreas permitidas, la necesidad de fortalecer las áreas administrativas, financieras, tecnológicas y de apoyo al sistema educativo, conforme al artículo 131 de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", y la Resolución 3367 de 2025 "POR LA CUAL SE CREA Y REGULA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS LABORALES PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y LA TRANSICIÓN HACIA LA VIDA LABORAL "PRÁCTICAS PARA LA VIDA."

**LEY 2294 DE 2023 "ARTÍCULO 131. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA REDUCCIÓN DE REZAGOS Y BRECHAS DE APRENDIZAJES.** Con el fin de garantizar la reducción de rezagos y brechas de aprendizajes de niñas, niños y adolescentes del país, créese el Programa de Voluntariado que brindará apoyos financieros para realización de prácticas o pasantías en colegios públicos, dirigido a estudiantes matriculados en Escuelas Normales Superiores -ENS- o de licenciaturas u otros programas de pregrado, apoyándolos con gastos de manutención y transporte.

*El Gobierno nacional con estricto respeto por los cargos docentes definirá las características del programa buscando facilitar la articulación entre las secretarías de educación, las ENS, las Instituciones de Educación Superior y los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, en*

*coordinación con las secretarías de educación, determinará las escuelas focalizadas en donde se desarrollará el programa.*

*El Ministerio de Educación Nacional y otras entidades del orden nacional, al igual que las entidades territoriales, podrán destinar recursos de sus presupuestos para el cumplimiento del objetivo del programa. La administración de los apoyos podrá realizarse a través de las entidades descentralizadas del nivel nacional o territorial.*

**PARÁGRAFO.** *Los estudiantes de pregrados diferentes a las licenciaturas podrán vincularse a este programa de voluntariado, con el fin de aportar en diferentes acciones de fortalecimiento del sistema educativo tales como apoyo administrativo, financiero, campañas de salud mental, entre otros aspectos relevantes.”*

De conformidad con el Reglamento Operativo del Fondo, solo podrán participar programas que:

- Sean de pregrado (técnico profesional, tecnológico o profesional universitario).
- Estén activos y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Requieran práctica laboral como requisito de grado.
- No correspondan a licenciaturas.

**NOTA:** No se financian judicaturas ni prácticas relacionadas con la formación de talento humano en el área de salud. Dentro de este último grupo se encuentran los programas determinados conforme con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente. Ver listado de programas excluidos.

### **3. LISTADO PRIORIZADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS ACTIVOS**

#### **3.1. Programas Técnicos Profesionales**

- Técnico en Gestión Documental
- Técnico en Archivo
- Técnico en Asistencia Administrativa

- Técnico en Sistemas
- Técnico en Soporte Informático
- Técnico en Contabilidad
- Técnico en Logística
- Técnico en Administración
- Técnico en Apoyo Logístico

### **3.2. Programas Tecnológicos**

- Tecnólogo en Gestión Documental
- Tecnólogo en Sistemas
- Tecnólogo en Desarrollo de Software
- Tecnólogo en Gestión Administrativa
- Tecnólogo en Gestión del Talento Humano / Recursos Humanos
- Tecnólogo en Logística
- Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas
- Tecnólogo en Gestión Pública
- Tecnólogo en Gestión del Talento Humano

### **3.3. Programas Profesionales Universitarios**

- Administración de Empresas
- Contaduría Pública
- Economía
- Estadística
- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Administrativa
- Ingeniería de Software

- Ingeniería Electrónica / Telecomunicaciones
- Gestión Pública
- Administración Pública
- Trabajo Social
- Sociología
- Ciencias Políticas
- Comunicación Social / Periodismo / Organizacional
- Diseño Gráfico / Diseño Multimedia
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Mercadeo
- Publicidad
- Finanzas y Relaciones Internacionales

El Ministerio del Trabajo, en su calidad de constituyente del Fondo "Programa de Prácticas Laborales", adopta el presente Listado Priorizado de Programas Académicos Activos como insumo oficial para la Convocatoria del programa para la participación de estudiantes que deben realizar práctica laboral como requisito de grado para el periodo 2026.

Lo anterior se formula en atención a que el listado cumple integralmente con los lineamientos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, particularmente en lo referente a la participación exclusiva de programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, conforme a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 del citado reglamento.

De esta manera, el presente documento constituye el referente oficial para que las Instituciones de Educación Superior postulen únicamente a los estudiantes que se encuentren matriculados en los programas aquí priorizados, garantizando la pertinencia, coherencia y alineación del talento humano en formación con los objetivos misionales del Programa de Prácticas Laborales.

En consecuencia, este documento se constituye como referente técnico y administrativo obligatorio.